



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 4

Periódico Oficial: No. 86

Tomo: CXXII

Fecha de Publicación: 25-10-1997

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 165 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No 152

ARTICULO UNICO:- Se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 27.- La asignación de los 13 Diputados Electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de asignación por listas estatales, se sujetarán a las siguientes bases y a lo que disponga la Ley.

I.-.....

II.- Al partido político que haya obtenido las dos terceras partes o más de las Constancias de Mayoría Relativa, se le asignarán Diputaciones según el principio de Representación Proporcional, hasta que el número de Diputaciones por ambos principios sea igual al número máximo de Diputados con que puede contar un partido político en la integración del Congreso.

Al partido político que no estando en el supuesto anterior, pero hubiere obtenido la mitad o más de las constancias de mayoría relativa, se le asignarán Diputaciones según el principio de representación proporcional hasta que el número de Diputaciones por ambos principios sea igual a la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso.

III y IV.-.....

En ningún caso.....

Los Diputados electos...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Octubre de 1997.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ENRIQUE DUQUE VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. C. DANIEL PENA TREVIÑO.- Rúbrica.-“

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

MANUEL CAVAZOS LERMA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.